

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°467-2025- GDE-MPLP/TM

Tingo María, 18 de agosto del 2025.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°202523252 de fecha 11 de agosto del 2025, presentado por la Sra. **BARRUETA ROJAS MARIELENA MARINA**, identificada con DNI N°77012466, quien solicita Licencia de Funcionamiento de Venta al por menor de abarrotes denominado "MINIMARKET DESTAPALA", ubicado en AV. UCAYALI N°762.

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, señala en el Artículo 3° Licencia de funcionamiento. "La licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas". "En el caso de que los sujetos obligados a obtener licencia de funcionamiento desarrollen actividades en más de un establecimiento, deben obtener una licencia para cada uno de los mismos". Asimismo, Artículo 4°. Sujetos obligados. "Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades".

Mediante Expediente Administrativo N°202523252 de fecha 11 de agosto del 2025, presentado por la Sra. **BARRUETA ROJAS MARIELENA MARINA**, identificada con DNI N°77012466, quien solicita Licencia de Funcionamiento de Venta al por menor de abarrotes denominado "MINIMARKET DESTAPALA", ubicado en AV. UCAYALI N°762, Adjuntando: Formato 1. Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, Anexo 1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Anexo 2. Información proporcionada por el solicitante para determinar el nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección, Anexo 3. Reporte del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección, Anexo 4. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en las edificaciones. Además, adjunta reporte de ficha RUC, copia de certificado de operatividad de servicio de mantenimiento y recarga de extintores contra incendios y croquis de ubicación.

Mediante INFORME N°357-2025-MCP-ACDE-MPLP/TM de fecha 14 de agosto del 2025, el Subgerente de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario, señala que la solicitud tramitada por la Sra. **BARRUETA ROJAS MARIELENA MARINA**, identificada con DNI N°77012466, quien solicita Licencia de Funcionamiento de Venta al por menor de abarrotes

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

PAG. 2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 467-2025-GDE-MPLP/TM

denominado **“MINIMARKET DESTAPALA”**, ubicado en **AV. UCAYALI N°762**, por lo que se **CONCLUYE**: que es sensato esperar que la administrada demuestre cambio de actitud en cuanto a la venta de licor al detalle o consumir en el mismo establecimiento ya que se encuentra situado a **menos de 100 metros de Instituciones Educativas**.

Mediante **INFORME N°436-2025-SDELYCS-MPLP/TM** de fecha 18 de agosto del 2025, el Subgerente de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario, señala que la solicitud tramitada por la Sra. **BARRUETA ROJAS MARIELENA MARINA**, identificada con DNI N°77012466, sobre otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Para Venta al por menor de abarrotes, denominado **“MINIMARKET DESTAPALA”**, ubicado en **AV. UCAYALI N°762**, Se constato que el establecimiento esta implementado como minimarket faltando hacerlo, así mismo al comienzo el establecimiento solicito su licencia para licorería, ya que cuenta a la vista con cajas de cerveza como si fuera distribuidora, teniendo antecedente que en un operativo se encontró como si fuera un video pub, vendiendo licor al copeo o detalle con mesas y sillas instaladas en el local, teniendo también como letrero en su establecimiento Licorería por lo que se **CONCLUYE**: la **IMPROCEDENCIA** su petición por las razones expuestas.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de Venta al por menor de abarrotes, denominado **“MINIMARKET DESTAPALA”**, ubicado en **AV. UCAYALI N°762**, tramitado por la Sra. **BARRUETA ROJAS MARIELENA MARINA**, identificada con **DNI N°77012466**, mediante Expediente Administrativo N°202523252 de fecha 11 de agosto del 2025. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo con las formalidades de ley a la interesada, para su conocimiento.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIAIng. Jose Luis Huaynates Natividad  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO